

(24)

Archivo General de la Nación
Dirección General de Archivo
Medio

08 NOV. 1984

Hora 11:45 PM

Firma [Signature]

Señor:

De conformidad con lo preceptuado en el art. 4º

del Decreto Ley 19414 el archive, materia de la consulta, por tener más de treinta años de antigüedad, debe ser transferido al Archivo General de la Nación. Más aún, en armonía con lo dispuesto en el art. 5º de la misma norma de orden legal los archivos notariales cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación.

En tal virtud, el Archivo General de la Nación, tomará las acciones pertinentes para que el archive del Notario Luis Salazar ingrese a la sede Central o alguna sede Departamental, si conviniere al servicio.

Salvo mejor parecer.

Lima, 8 de noviembre de 1984

C. Meza Ingar

Jefe de la Asesoría
Jurídica